

594

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

VISTOS 21 DIC 2023

- Ministerio del Interior.
- del Ministerio de Salud.
- Primaria de Salud Municipal.
1. Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del
  2. Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987,
  3. La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención
  4. El N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
  5. Res. Exenta N° 8732 de fecha 08 de junio del 2022, que aprueba Convenio para la ejecución del "Programa Refuerzo Campaña Invierno", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2022.
  6. ORD. N° 140 de fecha 13 de diciembre del 2023, que solicita el reintegro de los saldos no ejecutados Programa Pañales y Campaña Invierno 2022.
  7. Res. N°30 de fecha 28.03.2015, Fija Normas de Procedimientos sobre rendición de cuentas.
  8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante la resolución N°8732 mencionadas en los vistos, el Servicio de Salud Araucanía Sur, transfiere recursos a la Municipalidad de Temuco, para que esta a través de su Departamento de Salud en Atención Primaria, ejecute las acciones correspondientes a las actividades campaña invierno.
2. Que, las transferencias objeto de las Resoluciones del punto anterior, se hicieron efectivas en las fechas 17/11/2022 y 19/12/2022, encontrándose esta última a pocos días del término del periodo contable, imposibilitando su total ejecución.
3. Que, a través del ORD. N° 140, el Servicio de Salud Araucanía Sur solicita el reintegro de los saldos no ejecutados Programa Pañales y Campaña Invierno 2022.
4. Que, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la Republica en su Resolución N°30, de 2015, en materia de rendición de cuentas, se hace necesario reintegrar el saldo no ejecutado al termino de la vigencia del convenio.
5. Que, la rendición de cuentas final arrojó un saldo no ejecutado al 31.12.2022 de \$15.072.409.
6. Que, los convenios complementarios de salud, administrados por la Municipalidad de Temuco, tiene una cuenta corriente exclusiva N°66117569 del Bco. BCI, para el manejo de los recursos asociados a estos.

**DECRETO:**

1. Apruébese, reintegro del saldo no ejecutado al 31.12.2022 de \$15.072.409, correspondiente a Transferencia Recursos de Convenio Campaña Invierno, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, con cargo a la cuenta corriente del Banco BCI N°66117569, Convenios Complementarios de Salud.

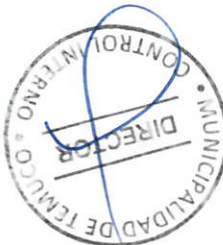
2. Impútese el gasto de este Decreto con cargo a la cuenta 25.99 Otros Íntegros al Fisco a los centros de costos 32.37.02 y 32.38.02 por un monto de \$3.144.481 y \$11.927.928 respectivamente, del presupuesto de Convenios Complementarios de Salud año 2022.

**ANOTESE, IMPUTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

  
JES/JMM/MSR/DVV/nbp.  
c.c. Oficina de Partes Municipal  
Unidad de Convenios – Depto Salud  
Of. Partes – Depto Salud

  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica